



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No.110013110023-2020-00373-00

Bogotá D.C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de apoderado judicial por **LADY CAROLINA RAMOS AMADO** en favor de los intereses de la menor de edad **LAURA SOFIA PARRA RAMOS** contra el progenitor **NELSON ANDRES PARRA CASALLAS**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a los parientes por línea paterna de los (a) menores de edad que deban ser oídos conforme lo dispone el art 61 del CC. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

En los términos del art. 108 del C. G del P., emplácese al demandado **NELSON ANDRES PARRA CASALLAS**. Por secretaría efectúese la inclusión del mismo en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al juzgado.

Se reconoce personería a la abogada **JULE PAOLA REYES RUIZ**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 66
HOY: 9 de septiembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae3c1414773a0db813164ef42cd4537534930712e99900c69a72e571acfd308**
Documento generado en 08/09/2020 01:36:18 p.m.